

## Criterios de Inclusión

1) Las Guías de Práctica Clínica -GPC- incluyen información para ayudar a profesionales de la salud y/o pacientes a tomar decisiones acerca de la atención adecuada para situaciones clínicas específicas.

2) Las guías han sido producidas en España; en cualquiera de las lenguas oficiales en el Estado; por instituciones públicas o privadas, sociedades profesionales, paneles de expertos e incluso grupos profesionales; en el ámbito estatal, regional, territorial o local.

Las GPC producidas fuera de España se admiten si han sido traducidas y respaldadas por cualquiera de las instituciones o grupos citados previamente.

3) Las GPC han sido producidas y/o actualizadas y/o evaluada su validez en los últimos 5 años.

4) Los datos de los autores -nombre, institución, datos de contacto- y la declaración de conflicto de interés, aparecen de forma clara en la GPC.

5) Los métodos de búsqueda de la evidencia científica utilizados deben estar descritos.

6) Las recomendaciones de la GPC deben estar ligadas a bibliografía, de forma que puedan identificarse las fuentes y evidencias que las sustentan.

**NOTA: El criterio número 6 se modifica en la reunión del Consejo Ejecutivo celebrada el 10 de febrero de 2006 en Logroño (La Rioja). Su redacción anterior decía: *Las recomendaciones de las GPC deben estar basadas en la evidencia, los niveles de la evidencia deben estar graduados o al menos ligados a la bibliografía.***